

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 290/2013.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto de Educación N° 180/13 de 01 de Marzo de 2013, que instruye sumario administrativo contra Roberto Escobar Suazo, por haber contratado la realización de obras menores de reparación y mantención en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber y en el Liceo Juan Pablo II, sin haber contado con autorización, ni mediante el procedimiento pertinente; Boletas de Honorarios Nos. 15 y 17 de don Cupertino Rojo Pizarro, por la suma total de \$1.660.000.- por la prestación de los servicios referidos; Memorando N° 781/13 de 18 de Marzo de 2013, del Departamento de Educación, que solicita se regularice el pago de la Boleta indicada, para solucionar la obligación pendiente que se mantiene con éste, quien ya ejecutó los servicios contratados, a fin de evitar se genere enriquecimiento injusto por parte del Municipio; Certificado de 08 de Abril de 2013, del Director de Obras Municipales, que da cuenta de la efectividad de haberse realizado los servicios, acompañado de presupuesto estimativo de los mismos, cuyos valores se condicen con los cobrados por el Sr. Rojo Pizarro; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

- 1.- Fáguese a don **CUPERTINO VITAL ROJO PIZARRO**, RUT 9.411.074-2, las Boletas a Honorarios Nos. 15 y 17, emitidas el 05 de Marzo de 2013, por la ejecución de obras menores de reparación y mantención en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber y en el Liceo Juan Pablo II; por la suma única y total de **\$1.660.000.- (un millón seiscientos sesenta mil pesos)**, menos 10% de Impuesto a la Renta.
- 2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo ordenado, mediante la emisión del respectivo documento de pago, debiendo imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **215.22.06.001**, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Rosa María Alfaro Torres, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



LRM  
Distribución:  
Investigador  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Dir. Jurídica